



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0316.

RADICADO N°. 05360 31 03 001 2018 00198 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el señor Juan Fernando Betancur González y al artículo 287 del C.G.P., se procederá a adicionar la providencia del 04 de febrero de 2020 en el sentido de ordenar oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia – Sala Disciplinaria informando la decisión adoptada en segunda instancia por el H. Tribunal Superior de Medellín.

Lo anterior, bajo el entendido que dicha Corporación mediante auto del 18 de diciembre de 2020 resolvió revocar la decisión impugnada por la parte demandante y específicamente indicó en el párrafo final que: *"...En tales términos, se revocará en su integridad el proveído de origen, incluida la orden de oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura para investigar la conducta del abogado Juan Fernando Betancur González..."*

De otro lado, la curadora ad litem del demandado Jairo Hernán Castañeda Bermúdez presenta escrito reiterando que su representado tiene conocimiento del proceso y de la audiencia prorrogada dentro del mismo, escrito que se incorpora, siendo pertinente indicarle a la curadora ad litem que deberá continuar desempeñando sus funciones frente a dicha persona, toda vez que éste no ha concurrido al proceso de manera personal o mediante un representante. (artículo 56 del C.G.P)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Adicionar el numeral primero de la parte resolutive del auto interlocutorio N° 0193 del 04 de febrero de 2021.

En tal sentido, se Ordena oficial al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia – Sala Disciplinaria informando la decisión de segunda instancia y solicitando el archivo de las diligencias compulsadas frente al abogado Juan Fernando Betancur González, de acuerdo a lo indicado por el Tribunal Superior de Medellín.

Segundo. Incorporar escrito presentado por la curadora ad litem del demandado Jairo Hernán Castañeda Bermúdez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 09 fijado en la página web de la rama judicial el 24 de febrero de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Itagüí febrero 16 de 2021

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

E.S.D

ASUNTO: CURADOR AD LITEM APORTA CONSTANCIA DE ENVIO

SERVIENTREGA Y FOTOS DOCUMENTOS ENVIADOS AL

WHATSAPP DE: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ.

INFORMACION – NOTIFICACION AL DEMANDADO:

JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ - FECHA AUDIENCIA 4 MARZO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: SENDY MILENA GIL ARIAS.

**DEMANDADOS: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ (DEMANDADO
PRINCIPAL)**

LUIS FERNANDO CANO DIAZ. (DEMANDADO SOLIDARIO)

AUTOMOVILES ITAGUI. (DEMANDADO SOLIDARIO)

RADICADO: 2018 – 0198

MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado – Antioquia, identificada como aparece anotado al pie de mi correspondiente firma, Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional numero 98.876 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **CURADOR AD LITEM EN REPRESENTACION DEL DEMANDADO PRINCIPAL, EL SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ**, por medio del presente escrito, me dirijo a usted Señor Juez en los siguientes términos:

EL JUZGADO MEDIANTE AUTO DEL 4 DE FEBRERO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, ORDENO CUMPLIR CON LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y FIJO FECHA – CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO INICIAL, PARA EL DIA 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM.

SEÑOR JUEZ, EN MEMORIAL RADICADO EN FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, LES INFOME Y DEMOSTRE QUE LOGRE UBICAR AL DEMANDADO PRINCIPAL, EL

SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, EL CUAL TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA QUE SE TRAMITA EN SU CONTRA EN SU JUZGADO.

CON RESPECTO A LA AUDIENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE MARZO:

- 1) EN LA FECHA DEL LUNES 15 DE FEBRERO DE 2021, LLAME AL DEMANDADO, EL SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ A SU CELULAR NUMERO: (301)4600202, HABLE CON EL Y LE INFORME QUE EL JUZGADO HABIA PROFERIDO AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS DEL 10 DE FEBRERO, EN EL CUAL FIJO FECHA PARA CONTINUACION DE AUDIENCIA PARA EL DIA 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM.**

LE MANIFESTE, QUE EN LA FECHA DEL 16 DE FEBRERO LE ENVIARIA POR SERVIENTREGA A SU DIRECCION FISICA: CARRERA 44 NRO 85 – 168. BARRIO MANRIQUE, ESCRITO EN EL CUAL LE INFORMABA LA FECHA DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA Y LE ANEXARIA EL AUTO DEL JUZGADO QUE FIJO LA FECHA DE LA AUDIENCIA.

- 2) EL DEMANDADO, COMO LA VEZ ANTERIOR QUE LO CONTACTE, ME EXPRESO QUE EN SU CASA NO PERMANECIA NADIE EN TODO EL DIA QUE RECIBIERA EL CORREO DE SERVIENTREGA, LE INDAGUE OTRA VEZ SI TENIA CORREO ELECTRONICO PARA ENVIARLE LOS DOCUMENTOS Y ME CONTESTO DE NUEVO QUE NO TIENE CORREO ELECTRONICO, QUE SU ESPOSA TAMPOCO TIENE... LE MANIFESTE QUE DE TODAS FORMAS YO ESTABA EN LA OBLIGACION DE ENVIAR EL CORREO POR SERVIENTREGA, ASI ME LO DEVOLVIERAN...**
- 3) DE IGUAL MANERA COMO SUCEDIO EN LA VEZ ANTERIOR QUE LO CONTACTE, EL SEÑOR JAIRO HERMAN, ME SOLICITO LE ENVIARA A SU CELULAR A SU WHATSAPP FOTO DEL ESCRITO EN EL CUAL YO LE INFORMABA LA FECHA DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA Y EL AUTO DEL JUZGADO QUE FIJO LA FECHA DE AUDIENCIA, EL ME MANIFESTO QUE IMPRIMIRIA LOS DOCUMENTOS.**
- 4) SEÑOR JUEZ, LE EXPLIQUE E INFORME AL DEMANDADO, SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, DE LA IMPORTANCIA DE QUE EL COMPARECIERA AL PROCESO, ASISTIENDO A LA AUDIENCIA, PERO TAMBIEN LE INFORME, QUE YA ERA UNA DECISION DE EL SI COMPARECIA AL PROCESO, ASISTIENDO A LA AUDIENCIA, CONFIRIENDOLE PODER A UN ABOGADO CONTRACTAL QUE LO REPRESENTARA, DE IGUAL MANERA LE EXPLIQUE QUE SI EL DECIDIA CONTRATAR UN ABOGADO QUE LO REPRESENTARA Y ASI COMPARECER AL PROCESO – AUDIENCIA, EL ASUMIRIA EL PROCESO, O ENTRARIA HACER PARTE EN EL PROCESO EN EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA SU TRAMITE.**
- 5) SEÑOR JUEZ, DESCONOZCO A LA FECHA ACTUAL 16 DE FEBRERO DE 2021, EN QUE RADICO ESTE MEMORIAL A SU JUZGADO, SI EL DEMANDADO, EL SEÑOR: JAIRO HERNAN CONTRATARA A UN ABOGADO CONTRACTAL QUE LO REPRESENTA EN EL PROCESO, IGNORO SI EL COMPARECERA O NO AL PROCESO.**
- 6) LO QUE, SI LE PUEDO AFIRMAR SEÑOR JUEZ, TAL Y COMO SE LO EXPRESO EN MEMORIAL DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE LA POSICION DEL DEMANDADO, JAIRO HERNAN ES RENUENTE – INDIFERENTE, EL AFIRMA QUE YA FUE CONDENADO Y QUE INDEMNIZO A LA MADRE DEL FALLECIDO: JEFERSON DUVAN FRANCO CARDONA.... EN EL PROCESO PENAL.... YO LE EXPLIQUE QUE EL PROCESO PENAL EN EL CUAL EL INDEMNIZO A LA MADRE DEL OCCISO ES INDEPENDIENTE DE ESTE**

PROCESO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, LE EXPLIQUE QUE EN ESTE PROCESO LA DEMANDANTE ES LA SEÑORA: SENDY MILENA GIL ARIAS – COMPAÑERA PERMANENTE.

- 7) EL SEÑOR JAIRO HERNAN, TAMBIEN ME EXPRESO, QUE EL YA HABIA PAGADO A LA MADRE, QUE EL NO TENIA DINERO Y QUE ADEMAS NO TENIA BIENES QUE LE EMBARGARAN....

EN CONCLUSION, SEÑOR JUEZ, EL DEMANDADO PRINCIPAL, EL SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, TIENE PLENO CONOCIMIENTO A LA FECHA ACTUAL EN QUE RADICO ESTE MEMORIAL 16 DE FEBRERO DE 2021, DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO QUE SE TRAMITA EN SU CONTRA EN SU JUZGADO, TAL Y COMO LO EXPRESE Y DEMOSTRE EN EL MEMORIAL QUE RADIQUE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, Y TAMBIEN PLENO CONOCIMIENTO DE LA FECHA DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PARA EL 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 am

ANEXO:

- 1) **CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO – SERVIENTREGA – FEBERO 16 DE 2021**
- 2) **FOTOS DOCUMENTOS ENVIADOS AL CELULAR DEL SEÑOR JAIRO HERNAN EN LA FECHA DEL 15 DE FEBERO DE 2021**
- 3) **FOTO DEL PERFIL DEL CELULAR DEL SEÑOR JAIRO HERNAN.**

LE MANIFIESTO SEÑOR JUEZ, QUE A LA FECHA ACTUAL 16 DE FEBRERO DE 2021 QUE RADICO ESTE MOMORIAL, DESCONOZCO SI EL SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, COMPARECERA AL PROCESO CONTRATANDO UN ABOGADO QUE LO REPRESENTE. TAMBIEN LE MANIFIESTO, QUE DESDE EL MES DE DICIEMBRE QUE LOGRE UBICAR Y CONTACTAR AL SEÑOR JAIRO HERNA, EL NUNCA ME HA LLAMADO A MI CELULAR, PARA SOLICITARME INFORMACION DEL PROCESO, SIEMPRE HE SIDO YO QUIEN LO HA LLAMADO.

SEÑOR JUEZ, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM, MANIFIESTO QUE HE CUMPLIDO CON MI LABOR DE UBICAR Y CONTACTAR A LOS DOS DEMANDADOS, CONTACTE Y UBIQUE AL SEÑOR: LUIS FERNANDO CANO DIAZ, EL CUAL, EN LA AUDIENCIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, COMPARECIO AL PROCESO Y OTORGO PODER AL ABOGADO: JUAN FELIPE RUIZ MUNERA, Y EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020, LOGRE UBICAR Y CONTACTAR, AL DEMANDADO PRINCIPAL, EL SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ.

SEÑOR JUEZ, COMO PUEDE USTED OBSERVAR AL REVISAR Y ANALIZAR MI LABOR CURADOR AD LITEM, SE DEMUESTRA CONTUNDENTEMENTE, QUE DURANTE TODO EL TRAMITE DEL PROCESO HE CUMPLIDO A CABALIDAD CON MI LABOR Y FUNCION COMO CURADOR AD LITEM, SIEMPRE HE ACTUADO DURANTE TODO EL TRAMITE DEL PROCESO: DE FORMA LEGAL, TRANSPARENTE Y HONESTA, MIS ACTUCIONES SIEMPRE HAN SIDO CONFORME A LA LEY.

ANEXO:

- 1) **NOTIFICACION – ESCRITO INFORMACION ENVIADA AL DEMANDADO A SU DIRECCION POR SERVIENTREGA EN LA FECHA DL 16 DE FEBRERO 2021.**
- 2) **AUTO QUE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA**

- 3) **CONSTANCIA DE GUIA SERVIENTREGA ENVIO CORREO AL DEMANDADO.**
- 4) **FOTOS ENVIADAS AL WHATSAPP DEL DEMANDADO, SEÑOR: JAIRO HERNAN – ENVIO ESCRITO EN LA FECHA DEL 15 DE FEBRERO DE 2021.**

POR SU ATENCION SEÑOR JUEZ GRACIAS

De la Señora Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Muñoz Osorio', written in a cursive style.

**MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO. (ABOGADA – CURADOR AD LITEM)
C. CNRO 43.584.057.
T. P NRO 98.876 del C. S de la J.**

**TELEFONO FIJO: 276-29-17
CELULAR: (312)2323418**

CORREO ELECTRONICO: monica291974@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0193.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2018 00198 00

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 329 del C. General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante el auto de segunda Instancia 18 de diciembre de 2020 mediante el cual se resolvió revocar la decisión impugnada por la parte demandante, concretamente frente al auto del 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda que ordenó el emplazamiento del demandado Luis Fernando Cano Díaz y se ordenó que este tenía el termino de ley para contestar, expresamente el superior resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: REVOCAR el proveído de origen y, en su lugar, ORDENAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí que continúe con el trámite correspondiente en el proceso verbal de la referencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia (artículo 365.1 CGP) por no aparecer causadas."

En vista de lo anterior, se incorpora contestación a la demanda allegada por el señor Luis Fernando Cano Díaz mediante apoderado judicial, a la cual no se le impartirá tramite.

La curadora ad litem del demandado Jairo Hernán Castañeda Bermúdez allega al Despacho memorial donde informa haber contactado a dicho demandado y haberle puesto en conocimiento la cuestión debatida, lo cual se incorpora al expediente, sin tramite.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, por el termino de ejecutoria del presente auto, la repuesta al oficio N° 1515 por parte de Flota Bernal S.A., donde indica no tener información sobre lo peticionado.

Por lo anterior, el suscrito Juez,

RESUELVE:

Primero: Cúmplase lo dispuesto por el superior, tal como se expuso en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: En vista de lo anterior, se señala el día cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 AM), para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO INICIAL de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso.

Tercero: La audiencia se realizará por el medio virtual "Lifesize", al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Por la secretaría, envíese los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados por los respectivos apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 07 fijado en la página web de la rama judicial el 10 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA

Medellín – Antioquia, febrero 15 de 2021

SEÑOR:

JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ

LA CIUDAD.

ASUNTO: NOTIFICACION FECHA AUDIENCIA VIRTUAL

4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM

JUZGADO: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: SENDY MILENA GIL ARIAS.

DEMANDADOS: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ.

(DEMANDADO PRINCIPAL)

LUIS FERNANCO CANO DIAZ (DEMANDADO SOLIDARIO)

AUTOMOVILES ITAGUI: (DEMANDADO SOLIDARIO).

RADICADO: 2018 - 0198

MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, IDENTIFICADA COMO APARECE ANOTADO AL PIE DE MI CORRESPONDIENTE FIRMA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 98.876, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM, EN REPRESENTACION SUYA AL NO HABER COMPARECIDO AL PROCESO, LUEGO DE HABER SIDO EMPLAZADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIJO A USTED EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 1) SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM, EN LAS FECHAS DEL 4 Y 5 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020, QUE LO CONTACTE A SU CELULAR, HABLE CON USTED Y LE ENVIE DOCUMENTACION – NOTIFICACION – INFORMACION DE TRAMITE DE LA DEMANDA QUE CURSA EN SU CONTRA EN EL JUZGADO DE LA REFERENCIA A SU CELULAR Y A SU CORREO FISICO, LE EXPLIQUE Y LE INFORME DE LA DEMANDA QUE SE TRAMITA EN SU CONTRA.**
- 2) TAMBIEN LE EXPLIQUE QUE COMO USTED EN EL PROCESO FUE EMPLAZADO AL IGNORAR POR LA PARTE DEMANDANTE SU UBICACIÓN, EL JUZGADO ME NOMBRÓ COMO CURADOR AD LITEM PARA REPRESENTARLO, Y SE PUDIERA CONTINUAR CON EL TRAMITE DEL PROCESO.**

- 3) LE SUMINISTRE LOS DATOS DEL JUZGADO Y LE EXPLIQUE QUE SI USTED TENIA INTERES EN COMPARECER AL PROCESO, DEBERIA OTORGARLE PODR A UN ABOGADO CONTRACTUAL PARA QUE LO REPRESENTARA, DE IGUAL MANER LE EXPLIQUE QUE ESTE PROCESO ES INDEPENDIENTE AL PROCESO PENAL, EN EL CUAL USTED INDEMNIZO A LA MADRE DEL FALLECIDO, QUE ESTE PROCESO ES CIVIL Y LA DEMANDANTE ES LA SEÑORA: SENDY MILENA GIL ARIAS, LA CUAL ESTA RECLAMANDO INDEMNIZACION ALEGANDO LA CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DEL FALLECIDO.
- 4) TAMBIEN LE EXPLIQUE QUE ES UNA DECISION SUYA SI COMPARECE AL PROCESO O NO POR MEDIO DE ABOGADO CONTRACTUAL.
- 5) LE INFORMO QUE EL JUZGADO MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, FIJO FECHA PARA LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO INICIAL, AUDIENCIA QUE SERA VIRTUAL, Y SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM. LE ANEXO CON ESTE ESCRITO COPIA DEL AUTO DEL JUZGADO QUE FIJO LA FECHA DE AUDIENCIA.

SEÑOR JAIRO HERNAN SI USTED TIENE INTERES Y DECIDE COMPARECER A LA AUDIENCIA OTORGANDELE PODER A UN ABOGADO CONTRACTUAL, DEBERAN ESCRIBIR AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO, DIAS ANTES DE LA AUDIENCIA, SOLICITANDO SE LE ENVIE LINK PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL. COMO USTED NO TIENE CORREO ELECTRONICO, SOLICITAR EL LINK EL ABOGADO CONTRACTUAL QUE USTED CONTRATE.

LOS DATOS DEL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO SON:

J01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFONO JUZGADO: 372-81-89

SEÑOR JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM, CUMPLI CON MI LABOR DE UBICARLO, CONTACTARLO E INFORMARLE DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA QUE SE TRAMITA EN SU CONTRA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA.

YA ES UNA DECISION SUYA SI COMPARECERA AL PROCESO, REPRESENTADO POR UN ABOGADO CONTRACTUAL O SI DECIDE NO COMPARECER AL PROCESO.



MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO
C.C NRO 43.584.057
T.P NRO 98.876

CORREO ELECTRONICO: monica291974@gmail.com
CELULAR: (312)2323418



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

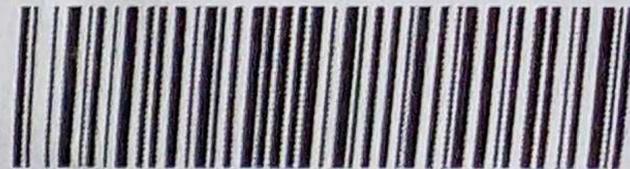
Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764004692363 DEL 9/24/2020 AL 3/24/2022 PREFIJO G191 DEL No. 96402 AL No. 200000

Id: CDS/SER: 1 - 87 - 6

FACTURA DE VENTA No.: G191 113376 **GUIA No.: 9128758339**

Fecha: 16 / 02 / 2021 8:53

Fecha Prog. Entrega: 17 / 02 / 2021



REMITENTE

CRA 45A # 39SUR - 19 BARRIO ALCAL A

MONICA MARCELA MUÑOZ

Tel/cel: 3122323418

Ciudad: ENVIGADO

País: COLOMBIA

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 055422

Dpto: ANTIOQUIA

D.I./NIT: 3122323418

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9128758339



DESTINATARIO	MDE	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
	B23	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
KR 44 # 85 - 168 BARRIO MANRIQUE			
JAIRO HERNAN CASTAÑEDA/// BERMUDEZ			
Tel/cel: 3014600202 D.I./NIT: 3014600202			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050005			
e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 20,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 400

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600

Vr. Total: \$ 5,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000022176259

No. Bolsa seguridad:

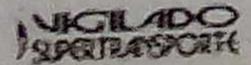
No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

JONATHAN STID ROMAN SANCHEZ

DG-6-CL-IDM-F-48 V/A



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. REMITENTE


 Jairo Hernán De...

11:14 a. m.



Envío foto escrito en el que le informo la fecha de la Audiencia.

10:38 a. m. ✓✓

SEÑOR

JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ

LA CIUDAD

ASUNTO:

JUZGADO: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: SENDY MILENA GIL ARIAS.

DEMANDADOS: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ.

(DEMANDADO PRINCIPAL)

LUIS FERNANCO CANO DIAZ (DEMANDADO SOLIDARIO)

AUTOMOVILES ITAGUI (DEMANDADO SOLIDARIO)

RADICADO: 2018 - 0198

MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, IDENTIFICADA COMO APARECE ANOTADO AL PIE DE SU CORRESPONDIENTE FIRMA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 94.876, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM EN REPRESENTACION TUYA, AL NO HABER COMPARECIDO AL PROCESO, LUEGO DE HABER SIDO EMPLAZADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIJO A USTED EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1) SEÑOR JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, CURADOR AD LITEM, EN LAS FECHAS DEL 4 Y 5 DEL MES DE FEBRERO DE 2021,

10:39 a. m. ✓✓

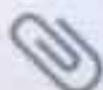
FINAL, EN EL CUAL, USTED ESPERAMOS A UN RESPUESTA POR FAVOR, QUE ESTE PROCESO ES CIVIL Y LA DEMANDANTE ES LA SEÑORA SENDY MILENA GIL ARIAS, LA CUAL ESTA RECLAMANDO INDEMNIZACION ALLEGANDO LA CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DEL FALLECIDO.

4) TAMBIEN LE EXPLIQUE QUE ES UNA DECISION TUYA SI COMPARECE AL PROCESO O NO POR MEDIO DE ABOGADO CONTRACTUAL.

5) LE INFORMO QUE EL JUZGADO MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, FUE FECHA PARA LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO INICIAL, AUDIENCIA QUE SERA VIRTUAL, Y SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM. LE ANEXO CON ESTE ESCRITO COPIA DEL AUTO DEL JUZGADO QUE FUE LA FECHA DE AUDIENCIA.

SEÑOR JAIRO HERNAN SI USTED TIENE INTERES Y DECIDE COMPARECER A LA AUDIENCIA OTORGANDOLE PODER A UN ABOGADO CONTRACTUAL, DEBERAN ESCRIBIR AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO, DIAS ANTES DE LA AUDIENCIA, SOLICITANDO SE LE ENVIE LINK PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL, COMO USTED NO TIENE CORREO ELECTRONICO Y DIRIGIR EL LINK EL ABOGADO

Escribe un mensaje




 Jairo Hernán De...

11:14 a. m.



Envío foto escrito en el que le informo la fecha de la Audiencia.

10:38 a. m. ✓✓

SEÑOR

JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ

LA CIUDAD

ASUNTO:

JUZGADO: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: SENDY MILENA GIL ARIAS.

DEMANDADOS: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ.

(DEMANDADO PRINCIPAL)

LUIS FERNANCO CANO DIAZ (DEMANDADO SOLIDARIO)

AUTOMOVILES ITAGUI (DEMANDADO SOLIDARIO)

RADICADO: 2018 - 0198

MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, IDENTIFICADA COMO APARECE ANOTADO AL PIE DE SU CORRESPONDIENTE FIRMA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 94.876, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM EN REPRESENTACION SUYA, AL NO HABER COMPARECIDO AL PROCESO, LUEGO DE HABER SIDO EMPLAZADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIJO A USTED EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1) SEÑOR JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, CURADOR AD LITEM, EN LAS FECHAS DEL 4 Y 5 DEL MES DE FEBRERO DE 2021,

10:39 a. m. ✓✓

FINAL, EN EL CUAL, USTED ESPERAMOS A UN RESPUESTA POR FAVOR, QUE ESTE PROCESO ES CIVIL Y LA DEMANDANTE ES LA SEÑORA SENDY MILENA GIL ARIAS, LA CUAL ESTA RECLAMANDO INDEMNIZACION ALLEGANDO LA CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DEL FALLECIDO.

4) TAMBIEN LE EXPLIQUE QUE ES UNA DECISION SUYA SI COMPARECE AL PROCESO O NO POR MEDIO DE ABOGADO CONTRACTUAL.

5) LE INFORMO QUE EL JUZGADO MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, FUE FECHA PARA LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO INICIAL, AUDIENCIA QUE SERA VIRTUAL, Y SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM. LE ANEXO CON ESTE ESCRITO COPIA DEL AUTO DEL JUZGADO QUE FUE LA FECHA DE AUDIENCIA.

SEÑOR JAIRO HERNAN SI USTED TIENE INTERES Y DECIDE COMPARECER A LA AUDIENCIA OTORGANDOLE PODER A UN ABOGADO CONTRACTUAL, DEBERAN ESCRIBIR AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO, DIAS ANTES DE LA AUDIENCIA, SOLICITANDO SE LE ENVIE LINK PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL, COMO USTED NO TIENE CORREO ELECTRONICO Y DIRIGIR EL LINK EL ABOGADO

Escribe un mensaje




Jairo Hernán De...

11:14 a. m.



Envío foto escrito en el que le informo la fecha de la Audiencia.

10:38 a. m. ✓✓

SEÑOR

JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ

LA CIUDAD

ASUNTO:

JUZGADO: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: SENDY MILENA GIL ARIAS.

DEMANDADOS: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ.

(DEMANDADO PRINCIPAL)

LUIS FERNANCO CANO DIAZ (DEMANDADO SOLIDARIO)

AUTOMOVILES ITAGUI (DEMANDADO SOLIDARIO)

RADICADO: 2018 - 0198

MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, IDENTIFICADA COMO APARECE ANOTADO AL PIE DE SU CORRESPONDIENTE FIRMA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 94.876, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM EN REPRESENTACION TUYA, AL NO HABER COMPARECIDO AL PROCESO, LUEGO DE HABER SIDO EMPLAZADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIJO A USTED EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1) SEÑOR JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, CURADOR AD LITEM, EN LAS FECHAS DEL 4 Y 5 DEL MES DE FEBRERO DE 2021,

10:39 a. m. ✓✓

FINAL, EN EL CUAL, USTED ESPERAMOS A UN RESPUESTA POR FAVOR, QUE ESTE PROCESO ES CIVIL Y LA DEMANDANTE ES LA SEÑORA SENDY MILENA GIL ARIAS, LA CUAL ESTA RECLAMANDO INDEMNIZACION ALLEGANDO LA CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DEL FALLECIDO.

4) TAMBIEN LE EXPLIQUE QUE ES UNA DECISION TUYA SI COMPARECE AL PROCESO O NO POR MEDIO DE ABOGADO CONTRACTUAL.

5) LE INFORMO QUE EL JUZGADO MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, FUE FECHA PARA LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO INICIAL, AUDIENCIA QUE SERA VIRTUAL, Y SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM. LE ANEXO CON ESTE ESCRITO COPIA DEL AUTO DEL JUZGADO QUE FUE LA FECHA DE AUDIENCIA.

SEÑOR JAIRO HERNAN SI USTED TIENE INTERES Y DECIDE COMPARECER A LA AUDIENCIA OTORGANDOLE PODER A UN ABOGADO CONTRACTUAL, DEBERAN ESCRIBIR AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO, DIAS ANTES DE LA AUDIENCIA, SOLICITANDO SE LE ENVIE LINK PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL, COMO USTED NO TIENE CORREO ELECTRONICO Y DIRIGIR EL LINK EL ABOGADO

Escribe un mensaje





Jairo Hernán De...

11:14 a. m.



Envío Auto del Juzgado, que fijo fecha Audiencia 4 de Marzo a las 10:00 am

10:40 a. m. ✓✓

AUTO INTERDICTIVO N° 0113
 RADICADO N° 05360 31.03.2018 00:09:00

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 324 del C. General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante el auto de seguridad Instancia 15 de diciembre de 2020 mediante el cual se resolvió revocar la decisión impugnada por la parte demandante, concretamente feria de auto del 24 de noviembre de 2020 mediante el cual se declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda que ordenó el empadronamiento del demandado Luis Fernando Cano Díaz y se ordenó que este fuese el tercero de ley para contestar expresamente el superior motivó lo siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el proveído de origen y, en su lugar, ORDENAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá que continúe con el trámite correspondiente en el proceso verbal de la referencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia artículo 365 del CGP por no aparecer causadas."

En vista de lo anterior, se incorpora contestación a la demanda alegada por el señor Luis Fernando Cano Díaz mediante apoderado judicial a lo cual no se le imparte trámite.

10:40 a. m. ✓✓

Por lo anterior, al juzgado, juzga:

RESUELVE:

Primero: Cúmplase lo dispuesto por el superior, tal como se expuso en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: En virtud de lo dispuesto en el artículo 373 del C. G. del Proceso, se ordena que se realice la audiencia de instrucción y argumentación de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso.

Tercero: La audiencia se realizará por el medio virtual "Zoom", al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Por la secretaria, envíese



Escribe un mensaje





Jairo Hernán De...

11:14 a.m.



DEMANDADOS: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ

(DEMANDADO PRINCIPAL)

LUIS FERNANCO CASO DIAZ (DEMANDADO SOLIDARIO)

AUTOMOVILES ITACEI (DEMANDADO SOLIDARIO)

RADICADO: 2018-0198

MÓNICA MARCELA MIÑOZ OSORIO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DEL MUNICIPIO DE UNYUGADO, IDENTIFICADA COMO APARECE ANOTADO AL PIE DE MI CORRESPONDIENTE FIRMA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 98.876, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM, EN REPRESENTACION SUYA AL NO HABER COMPARECIDO AL PROCESO, LUGAR DE HABER SIDO EMPLAZADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIGO A USTED EN LOS SIGUIENTES TERMINOS

1) SEÑOR: JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM, EN LAS FECHAS DEL 4 Y 7 DEL MES DE FEBRERO DE 2021

10:39 a.m. ✓✓

EN EL YUGO, CUMPLI CON MI LABOR DE UBICARLO, CONTACTARLO E INFORMARLE DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA QUE SE TRAMITA EN SU CONTRA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA

4) TAMBIEN LE EXPLIQUE QUE ES UNA DECISION SUYA SI COMPARECE AL PROCESO O NO POR MEDIO DE ABOGADO CONTRACTUAL

5) LE INFORMO QUE EL JUZGADO MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS DEL 16 DE FEBRERO DE 2021, FUE FECHA PARA LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO INICIAL, AUDIENCIA QUE SERA VIRTUAL, Y SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM. LE ANEXO CON ESTE ESCRITO COPIA DEL AUTO DEL JUZGADO QUE FUE LA FECHA DE AUDIENCIA

SEÑOR JAIRO HERNAN SI USTED TIENE INTERES Y DECIDE COMPARECER A LA AUDIENCIA OTORGANDOLE PODER A UN ABOGADO CONTRACTUAL, DEBERA ESCRIBIR AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO, DIAS ANTES DE LA AUDIENCIA, SOLICITANDO SE LE ENVIE LINK PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL, COMO USTED NO TIENE CORREO ELECTRONICO, SOLICITAR EL LINK EL ABOGADO CONTRACTUAL QUE USTED CONTRATE

LOS DATOS DEL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO SON:

litertutago@condoj.ramajudicial.gov.co

TELEFONO JUZGADO: 372-81-89

SEÑOR JAIRO HERNAN CASTAÑEDA BERMUDEZ, EN MI CALIDAD DE CURADOR AD LITEM, CUMPLI CON MI LABOR DE UBICARLO, CONTACTARLO E INFORMARLE DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA QUE SE TRAMITA EN SU CONTRA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA

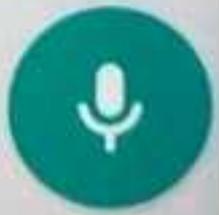
YA ES UNA DECISION SUYA SI COMPARECERA AL PROCESO, REPRESENTADO POR UN ABOGADO CONTRACTUAL O SI DECIDE NO COMPARECER AL PROCESO

10:39 a.m. ✓✓

Envío Auto del Juzgado, que fijo fecha Audiencia 4 de Marzo a las



Escribe un mensaje



←  **Jairo Hernán De...**
11:14 a. m.



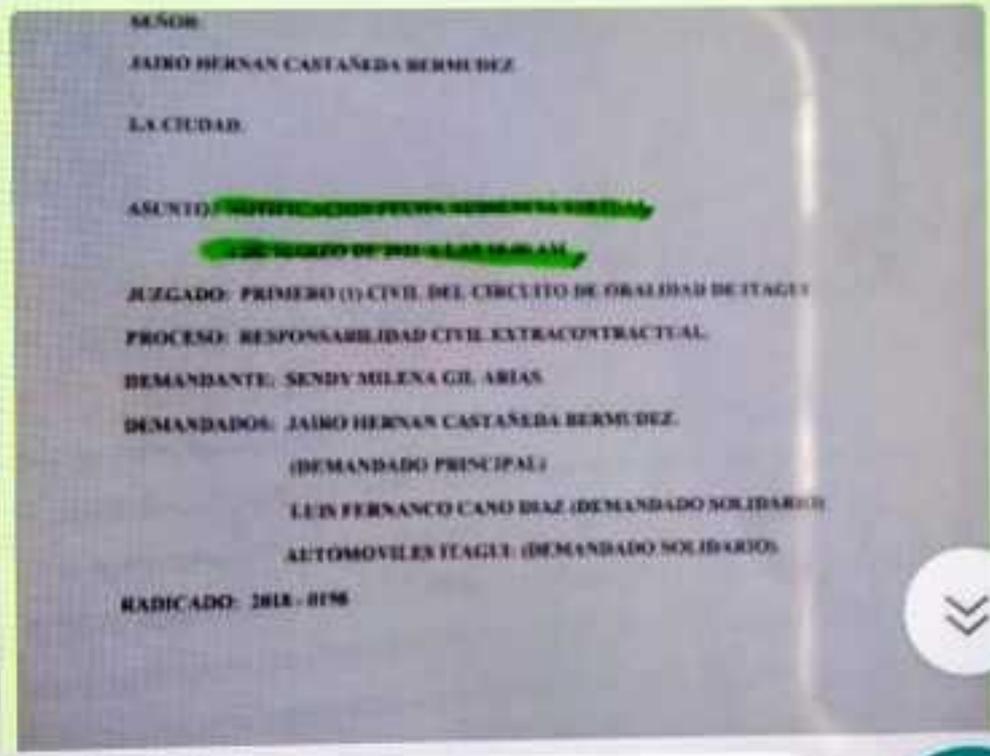
...quiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos.
Toca para obtener más información.

Don Jairo Hernán, buen día, de acuerdo a la llamada que le hice y lo que hablamos..le envió foto del auto Juzgado que fijo fecha para continuación Audiencia Virtual, para el 4 de Marzo a las 10:00 am

10:38 a. m. ✓✓

Envío foto escrito en el que le informo la fecha de la Audiencia.

10:38 a. m. ✓✓



Escribe un mensaje

